

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

28484 *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Granada por el que se notifica el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera de ocupación definitiva, correspondiente a la expropiación forzosa urgente de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras que se citan, a favor de Distribuidora eléctrica Bermejales como empresa beneficiaria del Proyecto de Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión a 20 kV S/C Agrón Fornes en los términos municipales de Escúzar, Fornes, Agrón y Arenas del Rey, de Granada. Expediente 13576/AT/ E-865/fm/rgg.*

Mediante Resolución de fecha 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, se concedió autorización administrativa y de ejecución y se declaró en concreto la utilidad pública del proyecto denominado: "Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión a 20KV S/C Agrón Fornes" en los términos municipales de Escúzar, Agrón y Arenas del Rey, en la provincia de Granada.

El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en fecha 4 de junio de 2017, que se anunció en el BOE núm. 143, de 16.06.2017, en el BOJA núm. 202, de 23.06.2017, en el BOP núm. 116, de 21.06.2017, y en el diario Ideal de Granada de 26.06.2017, exponiéndose además en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Agrón, Escúzar y Arenas del Rey, de Granada.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El presente anuncio se publicará en el BOE, BOJA, BOP de Granada, en el tablón de edictos del Exmo. Ayuntamiento de Escúzar, Exmo. Ayuntamiento Fornes, Exmo. Ayuntamiento de Agrón y Exmo. Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) y mediante anuncio en los periódicos El Ideal de Granada y el Granada Hoy, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sirviéndose la publicación en el BOE como notificación en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la publicación en este último boletín como medio de notificación para los supuestos en los que los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o si intentada la misma, no se pudiera practicar.

La Delegación de Gobierno en Granada, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación de Gobierno de la Junta de

Andalucía en Granada, domiciliada en la calle Joaquina Egvarás, núm. 2, C.P. 18013 de Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona prevista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo de Impuestos de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el acto del levantamiento de actas previas, y si procediera, de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, se propondrá la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de derechos derivados a la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de ocupación por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la en la Caja de Depósitos de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se realizará por el beneficiario de la expropiación a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se convoca a los propietarios y titulares de los derechos afectados afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de este anuncio, para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de Fornes, Agrón o Arenas del Rey (Granada), respectivamente, los días y horas que figuran en la misma, al objeto de proceder el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, y si procediera de ocupación definitiva, por la obra mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuera necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el expediente expropiatorio la empresa «Distribuidora Eléctrica Bermejales», asumirá la condición de beneficiaria.

Anejo de Comparecencia al Acta Previa de Ocupación

N.º Orden	Titular	Polig.	Parc.	Municipio	Convocatoria		
					Día	Hora	Lugar
17	Alfonso Franco Lucas	5	9	Fornes	9 de julio 2019	(10:00 h)	Ayuntamiento de Fornes Avenida de Andalucía 18127 Fornes (Granada)
23	Dehesa de Fatimbullar, S.L.	6	101	Arenas del Rey	10 de julio de 2019	(10:00 h)	Ayuntamiento de Arenas del Rey Plaza Alfonso XII, nº1 18126 Arenas del Rey (Granada)

30	Francisco de la Cruz Blanco	2	41	Agrón	11 de julio de 2019	(10:00 h)	Ayuntamiento de Agrón C/ San José, n.º 5 bajo 18132 Agrón (Granada)
32	Basilio Ruiz Vera	2	49	Agrón	11 de julio de 2019	(11:00 h)	Ayuntamiento de Agrón C/ San José, n.º 5 bajo 18132 Agrón (Granada)

Granada, 28 de mayo de 2019.- Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ID: A190037111-1